

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EJECUCION INTEGRAL DE PROYECTOS
EJINPRO COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: U.S.\$ 4,800.00

Di copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes quince (15) de octubre del dos mil siete, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **JUAN ANTONIO CASTRO ZUÑIGA**, casado; **SEGUNDO SIMON ESTRADA DELGADO**, casado; **LUIS FERNANDO GONZALEZ CALDERON**, casado; **FABIAN RAMIRO GUACHAMIN CACHAGO**, casado; **ANGEL ORLANDO MEDINA MARTINEZ**, casado; **JULIO CESAR PRECIADO**, casado; **SALVADOR REYES VACA**, casado; **FREDDY RUBEN SORIA VIZUETE**, casado; **HUGO SANTIAGO TERAN VACA**, casado; **LENIN SANTIAGO URRUTIA DUQUE**, casado; **JUAN ANTONIO ZAMBRANO CABRERA**, casado; y, **MARIO RICARDO ZURITA RODRIGUEZ**, casado. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Luis Fernando González Calderón, que es de nacionalidad colombiana; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la



que conste la constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al presente acto por sus propios y personales derechos con la finalidad de unir su capital para constituir una compañía de responsabilidad limitada, debidamente capacitadas e instruidas las siguientes personas: **JUAN ANTONIO CASTRO ZUÑIGA**, casado; **SEGUNDO SIMON ESTRADA DELGADO**, casado; **LUIS FERNANDO GONZALEZ CALDERON**, casado; **FABIAN RAMIRO GUACHAMIN CACHAGO**, casado; **ANGEL ORLANDO MEDINA MARTINEZ**, casado; **JULIO CESAR PRECIADO**, casado; **SALVADOR REYES VACA**, casado; **FREDDY RUBEN SORIA VIZUETE**, casado; **HUGO SANTIAGO TERAN VACA**, casado; **LENIN SANTIAGO URRUTIA DUQUE**, casado; **JUAN ANTONIO ZAMBRANO CABRERA**, casado; y, **MARIO RICARDO ZURITA RODRIGUEZ**, casado.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Luis Fernando González Calderón, que es de nacionalidad colombiana; domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones conforme a derecho.- **SEGUNDA: DECLARACION DE**

VOLUNTAD.- Los contratantes declaran que es su voluntad el constituir, como en efecto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, sometida a la Ley y a los Estatutos Sociales que se detallan a continuación: **TERCERA: ESTATUTOS**

DE LA COMPAÑÍA EJECUCION INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO COMPAÑÍA LIMITADA.- ARTICULO PRIMERO: Denominación.- La Compañía se denominará **EJECUCION INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO COMPAÑÍA LIMITADA.- ARTICULO SEGUNDO: Nacionalidad y domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

su domicilio principal en la ciudad Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana; sin perjuicio de que pueda abrir otras agencias, delegaciones y/o sucursales a nivel nacional e internacional.- **ARTICULO TERCERO: Objeto Social.**- La compañía tendrá por objeto social el ejecutar trabajos generales de construcción, relacionados y complementarios a los de la construcción, incluyendo toda clase de oleoductos, gasoductos, poliductos, acueductos, líneas de transmisión, instalación de fibra óptica, obras mecánicas, eléctricas, de instrumentación y control, construcción de edificios, casas, campamentos, represas, carreteras, puentes, sistemas sanitarios, sistemas de servicios de agua potable, plantas, subestaciones y generadores eléctricos, plantas de producción, aeropuertos, puertos marítimos, tanques de almacenamiento, dragado, construcción industrial para agua potable, diseño, erección, operación y mantenimiento de instalaciones de producción de petróleo (tales como tanques, separadores, calefactores, líneas de empalme, etcétera) diseño, erección, operación y mantenimiento de instalaciones de producción con bombas mecánicas, bombas hidráulicas y bombas eléctricas sumergibles; estaciones compresores de gas; estaciones elevadoras de gas; diseño, construcción operación y mantenimiento de gasoductos, poliductos, acueductos y/o oleoductos; diseño y construcción convencional de cruces de ríos, carreteras y vías, así como también de cruces de ríos, carreteras y vías, utilizando el método de perforación horizontal dirigida; en forma adicional la compañía podrá prestar servicios a



la industria en general y a la industria petrolera en lo relacionado al mantenimiento de equipos y a la provisión de materiales y herramientas. La compañía dentro de su objeto social podrá ofrecer y entregar por cuenta propia o de terceros los servicios de trabajos civiles, movilización de equipos, movilización de personal, telecomunicaciones, a cuyo efecto podrá suscribir los contratos y convenios que sean necesarios y/o complementarios.- Realizar actividades de vegetación, reforestación y agricultura en general.- Dentro de su actividad comercial la compañía podrá efectuar toda actividad inherente o complementaria a la prestación de servicios antes descrita; por consiguiente, podrá realizar toda actividad comercial, industrial y en general todos los negocios lícitos permitidos por las leyes de la República del Ecuador así como las que sean permitidas en lo posterior, pudiendo si es el caso, realizar dichas actividades y negocios dentro o fuera de la República entendiéndose incorporadas a sus actividades comerciales la importación, exportación y comercialización de partes, piezas, repuestos, materiales, equipos, herramientas de la actividad de la construcción y complementarias de la industria petrolera.- Para el cumplimiento de su objeto social podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o concesión, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, equipos y suministros con sus respectivas piezas y accesorios, en el mercado local e internacional. Podrá adquirir acciones o participaciones en otras sociedades de la naturaleza que fueren. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social; facilitará al público el diseño, supervisión, fiscalización y servicios de arquitectura e ingeniería, así como de construcción civil, portuaria, aeroportuaria, hidroeléctrica, mecánica, vial, hidráulica, eléctrica, pudiendo para su cumplimiento arrendar, subarrendar, maquinaria liviana, pesada, y equipos metálicos de construcción de maquinaria, transferir tecnología, contratar servicios y personal profesional y técnico vinculado con las actividades señaladas.- Podrá actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas como empresas comerciales, agropecuarias, industriales, agroindustriales nacionales e internacionales relacionadas con su objeto social; establecer franquicias en calidad de franquiciado o franquiciante dentro o fuera del país, obteniendo y otorgando licencias de uso de marca y realizando todo trámite pertinente a este fin, proveer servicios de administración de personal, administración de proyectos en general, provisión de personal, fiscalización de proyectos de construcción en general.- **ARTICULO CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de su domicilio principal.- El plazo establecido podrá prorrogarse o disminuirse por decisión adoptada por la Junta General de Socios.- **ARTICULO QUINTO: Capital Social.-** El capital social de la compañía es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA Y OCHO** participaciones especiales de **CIEN**



conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, quien podrá celebrar a nombre de esta toda clase de actos y contratos.- Tendrá las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos les señalen.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: Atribuciones del Gerente General:- Al Gerente General le corresponde: **Uno.-** Convocar a Junta General de Socios conforme a la Ley y estos Estatutos; **Dos.-** Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas de Socios; **Tres.-** Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las Juntas Generales de Socios y los certificados de Aportación; **Cuatro.-** Recibir mediante inventarios los bienes y valores sociales entregados a su cuidado, de los cuales y de su administración general responderá ante la Junta General; **Cinco.-** Manejar los dineros, bienes, y valores de la Compañía y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, en un monto que no supere los doscientos mil dólares de Estados Unidos de América, (U.S.\$ 200,000.00) pasado dicho monto, se requerirá la firma conjunta del Presidente de la compañía, el monto aquí estipulado, será regulado por la Junta General cuando lo estimare necesario; **Seis.-** Abrir y cerrar cuentas bancarias, y girar sobre ellas; **Siete.-** Comparecer en juicio a nombre y representación de la Compañía ya sea como actor o como demandado; **Ocho.-** Otorgar poderes especiales de manera discrecional y que estén vinculados con el negocio social y poderes generales previa autorización de la Junta General de Socios; **Nueve.-** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía por sí mismo; **Diez.-** Gestionar,

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

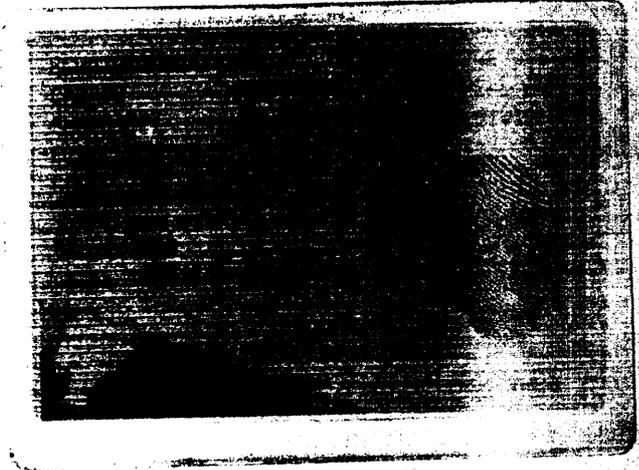
planificar, coordinar, poner en marcha, y cumplir las actividades de la compañía; **Once.**- Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **Doce.**- Presentar a la Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de la distribución de beneficios según la Ley; y, **Trece.**- Las demás que le asigne la Junta General de Socios y la Ley.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Designación de Administradores.**- El Presidente y el Gerente General podrán ser designados en el acto constitutivo y en lo posterior por la Junta General de Socios, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Suscripción y Pago del Capital Social.**- El capital social de la compañía EJECUCIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO COMPAÑÍA LIMITADA es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 4,800.00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en un cincuenta por ciento, conforme consta del siguiente cuadro:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICI- PACIONES
JUAN CASTRO ZÚÑIGA	400	200	200	4
SEGUNDO ESTRADA	400	200	200	4
LUIS GONZALEZ	400	200	200	4
FABIAN GUACHAMIN	400	200	200	4
ANGEL MEDINA	400	200	200	4
JULIO CESAR PRECIADO	400	200	200	4
SALVADOR REYES VACA	400	200	200	4
FREDDY SORIA VIZUETE	400	200	200	4



HUGO TERAN VACA	400	200	200	4
LENIN URRUTIA DUQUE	400	200	200	4
JUAN ZAMBRANO	400	200	200	4
MARIO ZURITA	400	200	200	4
TOTAL	4,800	2,400	2,400	48

El capital insoluto, se lo pagará en un año plazo, contado a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- De la Fiscalización y Control.-** La Junta General de Socios podrá contratar, en cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Disolución y Liquidación.-** La disolución y liquidación de la Compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección doce de dicha ley, así como por el reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.- **CUARTA: CLASE DE INVERSIÓN.-** El socio señor Luis Fernando González Calderón, de nacionalidad colombiana, declara en el presente acto que la inversión que efectúa a favor de la compañía que por este acto se constituye, tiene el carácter de sub-regional en los términos de la Decisión Doscientos Noventa y Uno del Acuerdo de Cartagena.- **QUINTA: AUTORIZACIONES.-** Los socios contratantes de común acuerdo resuelven autorizar al Doctor Marco Tulio Verdezoto Hinojosa, para que convoque a la



01



IDENTIFICACION NACIONAL V4344V4222

TEMYS TATYANA DAVILA MORALES
EMPLEADO PRIVADO

ALBERTO ZURITA

14/07/2004

075087

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECIB

CECIB DE CIUDADANIA No. 170859212-4

ZURITA RODRIGUEZ MARIO RICARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 ENERO 1965

FECHA DE EMISIÓN 08/07/11

[Signature]

[Fingerprint]

1708592124
CEDULA

ZURITA RODRIGUEZ MARIO RICARDO

QUITO
CANTON

[Fingerprint]



EQUATORIANA***** E3333I224E
CASADO MIRIAM C. MERCHANT PILAMUNGA
ING. MECANICO
SALBACION URRUTIA
DUQUE
05/02/2007
88354
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180280860-5
URRUTIA DUQUE LENIN SANTIAGO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
12 ABRIL 1974
FECHA DE NACIMIENTO 08/01/780 M
TUNGURAHUA/LA MATRIZ
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
BOLETA DE VOTACION
PRESENTANTES A LA ASAMBLA
CONSTITuyente
2007
802808608
CEDULA
URRUTIA DUQUE LENIN SANTIAGO
TUNGURAHUA
PILALEO
CANTON

E000012411
CANON
EMPLEADO PROF./OCUP.
26/08/2002
216466
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080027828-5
PRECIADO JULIO CESAR
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
03 JUNIO 1951
FECHA DE NACIMIENTO 01/08/00073 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1952
FIRMA DEL CEDULADO

828
PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** V4344V4242

CASADO CATHY ORTIZ

SECUNDARIA EMPLEADO

ALEJANDRO ESTRADA MENA

ETILOMENA GERMANIA DELGADO

QUITO 07/05/2003

07/05/2015

REN 0565412

Pgh

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 08003544

ESTRADA DELGADO SEGUNDO SIMON

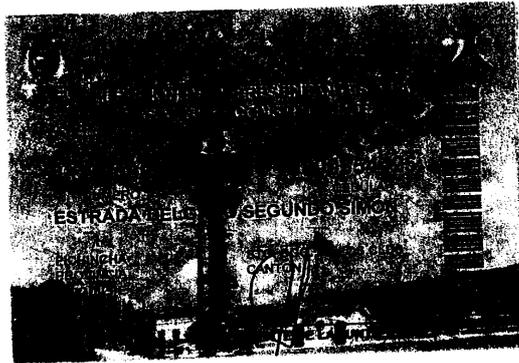
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

03 ASESOR

00817 M

ESMERALDAS

ESMERALDAS 855



COLOMBIANA V4443 14222

CC: ISABEL RODRIGUEZ

SUPERIOR EMPLEADO

JOSE GONZALEZ

LUISA CALDERON

QUITO-26-7-2002

QUITO-26-7-2014 AEP

REN 0012858

Pgh



Nº EXPEDIENTE: 29040
LUGAR Y FECHA: QUITO 06/11/2006
VALIDO HASTA 06/11/2007



CBOS ALMEIDA VILLARRUEL EDISON VICE



CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Nº 255333

GONZALEZ CALDERON
LUIS FERNANDO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC17110145 C.I: 1704242064

VISA: 10 VI REG. Nº: 28881843

ACTIVIDAD: 10 PERMITIDAS

Firma del Portador



ECUATORIANA***** V434314222
 CASADO ANITA PATRICIA QUINTANA M
 SUPERIOR TECNOLOGO
 HIGINIO ZAMBRANO
 FABIOLA CABRERA
 QUITO 02/05/2003
 02/05/2015
 REN 0562843
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170637949-0
 ZAMBRANO CABRERA JUAN ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 ENERO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO 001-1 000653 M
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 1963
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 086-0350 1706379490
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO CABRERA JUAN ANTONIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 GUAPICRUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E324212242
 CASADO ANA AZUCENA DEL C MONTOYA
 SECUNDARIA SOLDADOR PROFESOR
 EDUARDO GUACHAMIN
 MARIA CACHACC
 QUITO 13/05/2003
 13/05/2015
 REN 0638756
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170512016-8
 GUACHAMIN CACHACC FABIAN RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 OCTUBRE 1963
 FECHA DE NACIMIENTO 001-2 000653 M
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 1963
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 186-0003 1705120168
 NUMERO CEDULA
 GUACHAMIN CACHACC FABIAN RAMIRO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 GUAPULO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No 160037853-1

MEDINA MARTINEZ ANGEL ORLANDO
PASTAZA/PASTAZA/VERACRUZ
19 FEBRERO 1979

001-0004 00004 M
PASTAZA/PASTAZA
VERACRUZ 1979



Angel Medina

ECUATORIANA***** V1343V3242

CASADO MARIA ALEJANDRA SANCHEZ SUEVA

ESTUDIOS BACHILLER TEC/INDUST

INGENIERIA GERARDO MEDINA MEDINA

NO. IDENTIFICACION 04/06/2002

LUGAR DE EMISION QUITO

FECHA DE EMISION 04/06/2002

FORMA No. REN 0001281

Pse



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0002 1600378531
NUMERO CEDULA

MEDINA MARTINEZ ANGEL ORLANDO

PASTAZA PROVINCIA VERACRUZ PARROQUIA

PASTAZA CANTON

Presidente de la Junta

ASAMBLA



010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 110187308-9

REYES VACA SALVADOR

LOJA



Salvador Reyes Vaca

ECUATORIANA***** E334412244

CASADO BLANCA ARACELY ROSALES V

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICTOR REYES

CLARA AMADA VACA

QUITO 03/10/2007

REN 2574052

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

015-0253 1101873089
NUMERO CEDULA

REYES VACA SALVADOR

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

Presidente de la Junta

ASAMBLA



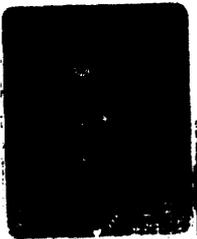

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170992638-8

TERAN VACA HUGO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 SEPTIEMBRE 1968

QUITO- 0227 12374 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

Hugo Vaca
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4445J4442

CASADO MARITZA K CUESTA SALAZAR
SUPERIOR ING. CIVIL

ANGEL TERAN
ANA MARIA VALA
QUITO 23 05/2006

27 08/2018
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1932228
Pch

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

009-0095 1709926388
NUMERO CEDULA
TERAN VACA HUGO SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON



ECUATORIANA***** E43391222E

CASADO ANGELA MARIA VILLACIS MORALES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR AUGUSTO SORIA
MARIA LUCRECIA VIZUETE
26/09/2006

REN 2090774

[Signature]




CIUDADANIA 1709494759

SORIA VIZUETE FREDDY RUBEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
06 MAYO 1971

QUITO- 0106 07413 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

164-0095 1709494759
NUMERO CEDULA
SORIA VIZUETE FREDDY RUBEN

PICHINCHA PROVINCIA
SAN BLAS CANTON

[Signature]



RA -

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

ZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía, identidad y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a quince de octubre de dos mil siete.

EL NOTARIO


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7159370
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VERDESOTO HINOJOSA MARCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2007 12:58:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- EJECUCION INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15 DE OCTUBRE DEL 2007

Mediante comprobante No.- 894388119, el (la) Sr. (a) (ita): CASTRO ZUNIGA JUAN ANTONIO C.I. 1705125456 / URRUTIA DUQUE LENIN SANTIAGO C.I. 1802808608 / PRECIADO JULIO CESAR C.I. 0800278285 / ESTRADA DELGADO SEGUNDO SIMON C.I. 0800354425 / LUIS FERNANDO GONZALEZ CALDERON C.I. 1704242666 / ZAMBRANO CABRERA JUAN ANTONIO C.I. 1706379490 / GUACHAMIN CACHAGO FABIAN RAMIRO C.I. 1705120168 / ZURITA RODRIGUEZ MARIO RICARDO C.I. 1708592124 / TERAN VACA HUGO SANTIAGO C.I. 1709926388 / REYES VACA SALVADOR C.I. 1101873089 / MEDINA MARTINEZ ANGEL ORLANDO C.I. 1600378531 / SORIA VIZUETE FREDDY RUBEN C.I. 1709494759

consignó en este Banco la cantidad de: \$ 2,400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: EJECUCION INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR		
1	CASTRO ZUNIGA JUAN ANTONIO	1705125456	\$.	200	usd
2	URRUTIA DUQUE LENIN SANTIAGO	1802808608	\$.	200	usd
3	PRECIADO JULIO CESAR	800278285	\$.	200	usd
4	ESTRADA DELGADO SEGUNDO SIMON	800354425	\$.	200	usd
5	LUIS FERNANDO GONZALEZ CALDERON	1704242666	\$.	200	usd
6	ZAMBRANO CABRERA JUAN ANTONIO	1706379490	\$.	200	usd
7	GUACHAMIN CACHAGO FABIAN RAMIRO	1705120168	\$.	200	usd
8	ZURITA RODRIGUEZ MARIO RICARDO	1708592124	\$.	200	usd
9	TERAN VACA HUGO SANTIAGO	1709926388	\$.	200	usd
10	REYES VACA SALVADOR	1101873089	\$.	200	usd
11	MEDINA MARTINEZ ANGEL ORLANDO	1600378531	\$.	200	usd
12	SORIA VIZUETE FREDDY RUBEN	1709494759	\$.	200	usd
13			\$.		usd
14			\$.		usd
15			\$.		usd
TOTAL			\$.	2,400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas por concepto de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue de alguna manera con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

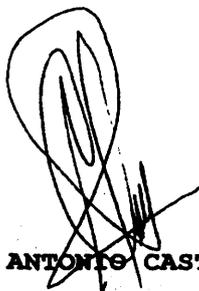
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Agencia Ejecución Integral
TAMAYO LOPEZ REYES
EQUINOCCIOS
Quito



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

primera Junta General de Socios en la que se designarán a los administradores de la compañía así como para que realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades y entidades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía y en general, para que realice todos los trámites necesarios ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) a fin de que la Compañía obtenga el Registro Único de Contribuyentes (RUC).- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Firmado) Doctor Marco Tulio Verdezoto Hinojosa, Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve (5819) del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mi el Notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JUAN ANTONIO CASTRO ZÚÑIGA

C. C. 170512545-6



SEGUNDO SIMÓN ESTRADA DELGADO

C. C. 080035412-5

[Signature]
LUIS FERNANDO GONZALEZ CALDERON FABIAN RAMIRO GUACHAMIN CACHAGO

c. c.

1704242666

[Signature]
c. c. 170512016-8

[Signature]
ANGEL ORLANDO MEDINA MARTINEZ

c. c.

160037853-1

[Signature]
JULIO CESAR PRECIADO

c. c. 0800279295

[Signature]
SALVADOR REYES VACA

c. c. 1101873089

[Signature]
FREDDY RUBEN SORIA VIZUETE

c. c. 170494754

[Signature]
HUGO SANTIAGO TERAN VACA

c. c. 170992638-2

[Signature]
LENIN SANTIAGO URRUTIA DUQUE

c. c. 1802808608

[Signature]
JUAN ANTONIO ZAMBRANO CABRERA

c. c. 170637949-0

[Signature]
MARIO RICARDO ZURITA RODRIGUEZ

c. c. 170859212-4

EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Sebastian Valdivieso Casva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



SA 0-

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EJECUCION INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, diecinueve y Octubre del año dos mil siete.-


L. Dra. Lorena Páez Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución Número 07.Q.IJ.004541, de fecha doce de noviembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EJECUCIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el quince de octubre del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, catorce de noviembre del dos mil siete.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

FCO. DE ORELLANA

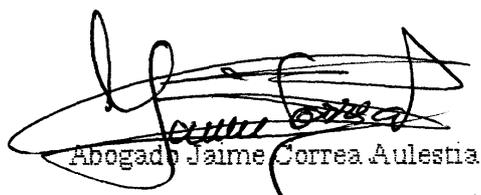
ORELLANA

ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha veinte de noviembre del año dos mil siete a las 09H10', queda legamente registrada la Presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EJECUCION INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO COMPAÑÍA LIMITADA**. Queda inscrita bajo el N° 38 del folio N° 364 del TOMO UNO del libro de inscripciones del año 2007.-

Fco. Orellana, a 20 de noviembre del año 2007.-



Abogado Jaime Correa Aulestia.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

27519

015

Quito, 28 NOV 2007

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EJECUCION INTEGRAL DE PROYECTOS EJINPRO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL